

Autorizan viaje de especialista de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 321-2018-EF/10

Lima, 27 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de la OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, mediante comunicación electrónica de fecha 7 de setiembre de 2018, invita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a participar en las reuniones del Comité de Inversiones y eventos relacionados, a desarrollarse en la ciudad de París, República Francesa, del 22 al 25 de octubre de 2018;

Que, PROINVERSIÓN es el Punto Nacional de Contacto OCDE para promover las directrices para empresas y participar en el Comité de Inversiones, siendo que la activa participación en las reuniones y foros de la OCDE forma parte de las evaluaciones que se realizan a los países que desean ser miembros de la referida organización;

Que, los objetivos principales de la participación de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos y reuniones son: (i) conocer las iniciativas y recomendaciones desarrolladas por el Comité de Inversiones de la OCDE, lo cual posibilitará un clima favorable con mayores flujos de inversiones al país, al generar el interés de diversos inversionistas de los países miembros de la OCDE para participar en los procesos de promoción del portafolio de proyectos a cargo de PROINVERSIÓN; y, (ii) tomar conocimiento de los mecanismos y experiencias en promoción y facilitación de inversiones, que serán expuestas por representantes de Agencias de Promoción de Inversiones de los países miembros de la OCDE y en el “3° Workshop of the OECD Investment Promotion Agencies Network”, que forma parte de las reuniones y eventos organizados;

Que, participar en las reuniones del Comité de Inversiones y eventos relacionados es de importancia nacional e institucional en tanto permite cumplir con los compromisos del país relacionados con la OCDE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones II, de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las citadas reuniones, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN; y, De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones II, de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 19 al 26 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 847.11

Viáticos (4+2) : US\$ 3 240.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, según corresponda, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas